



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**005066 03 ABR 2020**

«Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 007560 del 23 de julio de 2019»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 148 de la Ley 115 de 1994 en sus numerales 1 literal (i) y 4 literal (e), 111 de la Ley 633 de 2000, 5 de la Ley 715 de 2001, el 143 de la Ley 1450 de 2011, y el 27 del Decreto 2591 de 1991, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 012764 de 2018 para asignar recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 para la construcción de una infraestructura de sede educativa en Palocabildo, Tolima, en cumplimiento de lo ordenado por el fallo de la acción de tutela 2014-00676 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, modificado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que la mencionada Resolución en el numeral 3 del artículo 2, fijó un plazo para la ejecución del proyecto de 10 meses, contados a partir de la fecha del desembolso de los recursos asignados, es decir, a partir del 29 de septiembre de 2018.

Que mediante oficio 2019-EE-5593 del 28 de junio de 2019 suscrito por el Secretario de Educación del Tolima, esta Entidad solicitó prorrogar por nueve (9) meses la ejecución del proyecto, en atención a la fecha de suscripción del contrato de obra No. 1407 del 25 de junio de 2019 con el Consorcio Gualí 2019 y de interventoría No. 1385 del 21 de junio de 2019 con el profesional Arnold Murcia Charry.

Que en respuesta a la solicitud, mediante la resolución 07560 del 23 de julio de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del proyecto por un tiempo adicional de nueve (9) meses, es decir, hasta el 23 de abril de 2020.

Que el 10 de julio de 2019 se suscribió el acta de inicio de obra y se realizaron las siguientes actividades: Socialización del proyecto con la comunidad e inicio de la fase de diseños con las labores de estudio de suelos y topografía. En atención a la necesidad de obtener información y esperar respuesta del municipio en materia de servicios públicos, puntos de localización, muros de contención y normatividad eléctrica Retie, se procedió a suscribir una suspensión el 29 de julio de 2019 que se levantó el 9 de diciembre de 2019, una vez quedaron superadas las causas de la misma. Por otro lado, el 14 de

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 007560 del 23 de julio de 2019»  
"Por la cual se da cumplimiento al fallo de la acción de tutela 2014-00676 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, modificado por el Consejo Superior de la Judicatura y se asignan recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 para la construcción de una infraestructura de sede educativa en Palocabildo, Tolima»

diciembre de 2.019 quedó debidamente ejecutoriada el acta que resolvió la solicitud de licencia de construcción expedida por la Oficina de Planeación Municipal.

Que una vez reiniciada la obra se desarrollaron actividades de cerramiento provisional, campamento, replanteo, excavaciones, movimientos de tierra, cimentación y elementos estructurales de la sede educativa.

Que la Secretaría de Educación del Tolima, mediante oficio del 13 de febrero de 2020, radicó una segunda solicitud de prórroga por seis (6) meses al plazo establecido de ejecución señalando que : *"teniendo en cuenta que debido a las dificultades presentadas en la fase de implantación de diseños, en la cual se identificó la necesidad de la conformación de un mayor volumen de muros de contención, debido a la topografía del terreno y al estudio de suelos, así mismo para el trámite de la licencia de construcción se requirió aprobación de los nuevos diseños eléctricos acordes con la normatividad vigente y la definición de acometidas de servicios públicos, dicha situación conlleva a una suspensión de los contratos de obra e interventoría en el periodo del 26 de julio al 8 de diciembre de 2019, en la cual se superó las causas de la suspensión y se radicó la solicitud de licencia de construcción, suscribiéndose el reinicio a partir del 9 de diciembre de 2019"*. Igualmente remitió copia del informe de supervisión No 16 correspondiente a enero de 2020, en el cual se confirma la situación expuesta por la Secretaria de Educación en su oficio de solicitud de prórroga por seis meses, para lograr la terminación del proyecto y la liquidación de los contratos de obra e interventoría. También presentó el informe de interventoría No 2 del 10 de febrero de 2020, donde reportan un avance del proyecto del 11.93% y adjuntan registro fotográfico que ilustra las actividades realizadas, particularmente en labores de cimentaciones y estructura.

Que, mediante visita a la sede en ejecución realizada el 12 de marzo de 2020, por un profesional de la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional, se evidenció la ejecución y avance de la obra, la cual ya cuenta con la estructura de concreto en sus tres bloques y avanza en la colocación de muros, para continuar con la instalación de cubierta. Así mismo se confirmó el mayor volumen de ejecución de reforzamiento de muros de contención, ya que a pesar de que la sede se implantó sobre un sitio plano, existen fuertes pendientes del terreno a lado y lado de la nueva construcción. De acuerdo con lo informado por la interventoría, la ejecución del proyecto alcanza un 40% a la fecha.

Que con base en lo anterior y considerando viable una nueva prórroga, el Ministerio de Educación Nacional considera conveniente modificar la Resolución 007560 del 23 de julio de 2019, con el objetivo de contar con el tiempo suficiente para la adecuada ejecución de la obra objeto de la citada resolución y el nuevo cronograma propuesto por la Secretaria de Educación del Tolima.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Modificación del artículo 1 de la Resolución 007560 del 2019.** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 007560 del 2019, el cual quedara así:

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 007560 del 23 de julio de 2019»  
"Por la cual se da cumplimiento al fallo de la acción de tutela 2014-00676 proferido por el Consejo Seccional de la  
Judicatura del Tolima, modificado por el Consejo Superior de la Judicatura y se asignan recursos provenientes del  
recaudo de la Ley 21 de 1982 para la construcción de una infraestructura de sede educativa en Palocabildo, Tolima»


*«Se prórroga el plazo de la resolución hasta el 23 de octubre de 2020, fecha en la cual el Departamento del Tolima se obliga a terminar de ejecutar el proyecto objeto de la resolución.»*

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Aprobó: Constanza Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.

Revisó: Sol Indira Quiceno F – Directora de Cobertura y Equidad

Luis Gustavo Fierro Maya – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Kerly Agamez Berrio, Asesora Despacho - Asesora Despacho VEPBM

Proyectó: Rafael H Rueda Camacho / Claudia Arzayús – Profesional Subdirección de Acceso